



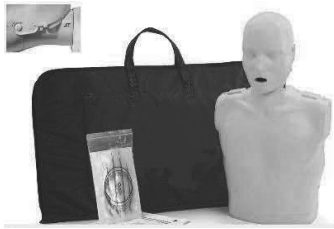
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES


I. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
Oficina de Recursos Humanos	
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Adquisición de implementos para la atención de emergencias en las sedes del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre - SERFOR.	
III. META DEL POI VINCULADO	
<u>Meta:</u> 225 <u>Actividad:</u> C0311 Implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR). <u>Tarea:</u> Adquisición de implementos para la atención de emergencias en las sedes del SERFOR.	
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Dotar de implementos que permitan dar respuesta y atender las situaciones de emergencia en las sedes del SERFOR, garantizando la seguridad y salud de los servidores en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.	
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Los bienes deberán contar con las siguientes características técnicas para su adquisición:	
1. Tensiómetro digital de brazo	
Cantidad:	Una (01) unidad
Características:	<ul style="list-style-type: none"> • Tensiómetro digital de brazo • Tipo de mediciones: presión sistólica, diastólica y frecuencia cardiaca. • Fuente de alimentación: Pilas AA con posibilidad de uso de un adaptador a corriente. • Pantalla digital LCD • Inflado: Automático por bomba eléctrica • Desinflado: Válvula de liberación automática de presión • Rango de medición: Presión: 0 a 290 mmHg o rango mayor, Pulso 40 a 180 por minuto o rango más alto. • Pilas Incluidas • Precisión: Presión ± 3 mmHg; Pulso: $\pm 5\%$ de la lectura mostrada • Detector de error de movimiento • Detector de latido irregular • Almacena mediciones
Imagen referencial:	
2. Maqueta Maniquí Educativo	
Cantidad:	Dos (02) unidades
Características:	<ul style="list-style-type: none"> • Maniquí de entrenamiento para reanimación cardiopulmonar (RCP) en adultos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


	<ul style="list-style-type: none"> • Debe permitir la maniobra de empuje de mandíbula para simular apertura de vía aérea. • Incorporar monitor o sistema indicador que muestre en tiempo real la profundidad y ritmo de las compresiones torácicas. • Cabeza móvil con inclinación y rotación. • Debe permitir la práctica de ventilaciones de rescate con elevación visible del tórax, utilizando piezas respiratorias desechables o reutilizables. • Entre 3 a 5 kg para facilitar transporte. • Fabricado en PVC y caucho libre de látex. • Debe permitir recambio de vías respiratorias internas o protectores bucales para garantizar la bioseguridad entre prácticas. • Incluye bolsa de transporte.
<p>Imagen referencial:</p>	

3. Chaleco de entrenamiento de rescate de asfixia maniobra empuje

<p>Cantidad:</p>	<p>Una (01) unidad</p>
<p>Características:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Chaleco portátil para la práctica segura de la Maniobra de Heimlich en adultos. • Mecanismo interno que expulse un objeto simulado tras la compresión abdominal/torácica. • Chaleco ajustable mediante correas. • Debe contar como mínimo con 4 objetos que simulan el objeto que genera la obstrucción de vías respiratorias
<p>Imagen referencial:</p>	

4. Camilla de polietileno


<p>Cantidad:</p>	<p>Una (01) unidad</p>
<p>Características:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Material: polietileno de alta densidad. • Medidas: 180 cm x 40 cm x 5 cm como mínimo. • Capacidad de carga: 150 kg como mínimo. • Transparente para rayos X, tomografía y resonancia magnética. • Múltiples asas (mínimo 10) para facilitar el agarre en traslados. • Mínimo 3 correas de sujeción de seguridad con cierre rápido (click).

<p>Imagen referencial:</p>	
-----------------------------------	--

5. Inmovilizador de cabeza

<p>Cantidad:</p>	<p>Una (01) unidad</p>
<p>Características:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inmovilizador de cabeza para uso en conjunto con camilla rígida. • Material impermeable. • Dos bloques laterales acolchados. • Correas de sujeción ajustables para frente y mentón, con cierre de velcro o similar de alta resistencia. • Agujeros grandes para las orejas.
<p>Imagen referencial:</p>	

6. Correa de sujeción de nailon para camilla

<p>Cantidad:</p>	<p>Una (01) unidad</p>
<p>Características:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Correa para uso con camilla rígida. • Material de nylon de alta resistencia. • Con 10 puntos de sujeción. • Alta durabilidad con refuerzos en cada una de sus costuras. • Velcro de 5 cm en cada punta.
<p>Imagen referencial:</p>	

OBSERVACIÓN. - Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica de los productos ofertados, los mismos que deberán contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No Aplica.

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN

No Aplica.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL



El contratista otorgará una garantía por el plazo de doce (12) meses contados a partir del ingreso de los productos al almacén, contra defectos de diseños y/o fabricación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes.

CONDICIONES: El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona jurídica.
- Contar con experiencia mínima de tres (03) contrataciones similares al objeto de la contratación. Se considera bienes similares a lo siguiente: instrumental médico, implementos de primeros auxilios en general para el sector público y /o privado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantía, Magdalena del Mar - Lima.

- Al momento de la entrega, el Contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII de las Especificaciones Técnicas.

Plazo: El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos.

De existir observaciones, el SERFOR las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días hábiles.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO



El pago se realizará al 100% en un pago único, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Copia de carta de garantía entregada en el almacén
- Comprobante de pago (factura)
- Copia de las Especificaciones Técnicas
- Copia de la Orden de Compra
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) *Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40*

**XVIII. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se precisa el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS(Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
SINFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"

